REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la presente demanda fue subsanada reuniendo los requisitos exigidos por los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, como los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, se procederá a librar el respectivo mandamiento de pago.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA POR SUMAS DE DINERO DE MÍNIMA CUANTIA en contra de LEDY GALINDEZ DE PORTELA para que paguen dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS – COOPTECPOL, quien actúa a través de apoderado judicial, las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de $50.000.0000, correspondiente al capital insoluto que se encuentra reflejado en la letra de cambio No 032, adjunta a la demanda.

b. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal "a"; a la tasa máxima autorizada por la ley, desde el 06 de septiembre del 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

c. Por las costas y agencias en derecho se resolverá en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P y/o la ley 2213 del 2022, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. MARGARITA MARÍA SALCEDO ARIZA, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.25 fijado hoy 28-02-2024.

En constancia de lo anterior,

_____
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19dd9980d111d26ef6083611b9d3de1a7d7ec9204654671119af115f2fa1277**
Documento generado en 27/02/2024 03:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica